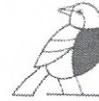




ILLUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA



PUEBLO DE
CHÉPICA

DECRETO ALCALDICIO N° 00036
CHEPICA, 15 ENE 2020

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- La Solicitud Folio de Ingreso N° 01/1763, presentada por el **Grupo de ayuda, Capilla San Sebastián Lima-La Calera** de la comuna de Chépica mediante la cual solicita autorización para realizar Show Ranchero, el día 18 de Enero del 2020, desde las 20:00 horas, hasta las 02:00am, la finalidad de ésta actividad es reunir fondos para la Capilla San Sebastián.
- Que, el desarrollo de la actividad antes indicada no altera el orden ni la seguridad pública.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Lo dispuesto en el art. 29° de la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto y final, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** al **Grupo de ayuda, Capilla San Sebastián Lima-La Calera** de la comuna de Chépica mediante la cual solicita autorización para realizar Show Ranchero, el día 18 de Enero del 2020 ,con la finalidad de reunir fondos para la Capilla San Sebastián.
- 2.- **Prohíbese el expendio de todo tipo de bebidas alcohólicas** en la actividad indicada en el punto No.1 de este decreto.
- 3.- Exímase a la organización antes individualizada, del pago de los derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.**



WILSON DUARTE RABELLO
Secretario Municipal Suplente
Ministro de Fe



REBECA COFRE CALDERÓN
Alcaldesa

RCC/WDR/rbd.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.